

Bases de la figura del Editor Invitado

PRIMERA. - Entidad organizadora y figura del EDITOR INVITADO

1.1. EPIARTE, S.L. (en adelante “PHILOSTRATO”) es la editora de “*Philostrato. Revista de Historia y Arte*” (en adelante la “REVISTA PHILOSTRATO”). La REVISTA PHILOSTRATO es una publicación joven, pero de gran calidad en la edición, con unos plazos cortos para la publicación y con una gran difusión a través del sistema *Open Access*.

1.2. En el marco de su actividad, PHILOSTRATO desea crear la figura del EDITOR INVITADO, consistente en un profesional ajeno a la organización que se encargará de la coordinación y puesta en marcha de un número especial monográfico de la REVISTA PHILOSTRATO sobre la temática en la que éste sea especialista o sobre un proyecto que haya planteado al Consejo Editorial de la REVISTA PHILOSTRATO.

1.3. Este número monográfico estará bajo el epígrafe de número Extraordinario y será independiente de los dos números habituales de la revista (junio/diciembre). La temática del mismo estará dentro de la política editorial¹ de PHILOSTRATO y deberá tener interés para la comunidad científica. La propuesta debe seguir la misma estructura de la revista: artículos, varia y reseñas, con la posibilidad de incluir una pequeña introducción al comienzo de la publicación explicando el motivo de la elección del tema, o lo que considere en su caso.

1.4. Se invita a investigadores en el campo de la Historia del Arte e Historia, con una trayectoria reconocida y avalada en su campo, para que envíen sus propuestas. El EDITOR INVITADO podrá ser seleccionado a iniciativa del Consejo Editorial de la REVISTA PHILOSTRATO o bien a iniciativa propia y en cualquier caso, contará con una amplia trayectoria en el ámbito temático propuesto.

SEGUNDA. – Selección del EDITOR INVITADO objeto del monográfico

2.1. Los miembros del Consejo Editorial de la REVISTA PHILOSTRATO podrán invitar a cualquier investigador que cumpla con las condiciones establecidas en las presentes Bases; asimismo, cualquier investigador interesado que cumpla con las presentes Bases podrá enviar su sugerencia para ser seleccionado como EDITOR INVITADO.

2.2. En cualquier caso, el EDITOR INVITADO deberá presentar su propuesta al Consejo Editorial de la REVISTA PHILOSTRATO con un plazo mínimo de un año de antelación respecto a la fecha de publicación del número extraordinario.

2.3. La propuesta deberá ser enviada a la dirección de la REVISTA PHILOSTRATO por correo electrónico (redacción.philostrato@institutomoll.es), indicando en el asunto del correo “EDITOR INVITADO” y el año para el que plantea el número extraordinario. En ella, el interesado deberá adjuntar su currículum, detallar el tema elegido y un documento justificativo de la elección en el que deberá constar un índice provisional de los autores y contribuciones con los que espera contar para el proyecto.

¹ <http://philostrato.revistahistoriayarte.es/index.php/moll/index>

2.4. Tras la presentación de la propuesta, esta será estudiada y sometida a votación del Consejo Editorial, quedando excluido de dicha votación el miembro que haya sugerido la propuesta, en su caso.

2.5. Para que la propuesta sea aprobada, ésta deberá contar con el voto favorable de las tres cuartas partes del Consejo Editorial. Una vez aprobada la propuesta, se informará por escrito al EDITOR INVITADO seleccionado.

TERCERA. – Compromisos del EDITOR INVITADO

3.1. El EDITOR INVITADO se asegurará que todas las contribuciones de los autores que figuren en el número extraordinario sean inéditas. Asimismo, comprobará con los autores de los textos que los permisos de Copyright de las imágenes reproducidas en el número extraordinario están solicitados, y que no se vulnera ningún derecho de propiedad intelectual. En este sentido, el EDITOR INVITADO mantendrá indemne a PHILOSTRATO ante cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada del contenido del número extraordinario.

3.2. El EDITOR INVITADO será el encargado de hacer la llamada de artículos (*“Call for Papers”*) de su número extraordinario.

3.3. El EDITOR INVITADO podrá invitar a autores reconocidos y especialistas en el tema objeto del número extraordinario, siempre y cuando se sigan las normas de publicación y revisión por doble par ciego de la REVISTA PHILOSTRATO.

3.4. Asimismo, el EDITOR INVITADO se compromete a que en ningún momento se vulnere el proceso anónimo de revisión, ni por parte de los revisores ni de los autores de los textos.

3.5. El EDITOR INVITADO será el encargado de escoger a los revisores de las contribuciones con las que cuente. Estos revisores habrán confirmado previamente su compromiso, con la finalidad de poder darles de alta en la plataforma de la REVISTA PHILOSTRATO para que puedan tener acceso al documento que deben evaluar.

3.6. El EDITOR INVITADO deberá revisar los textos, antes y después de la doble evaluación.

3.7. Con la colaboración del Consejo Editorial de la REVISTA PHILOSTRATO, el EDITOR INVITADO seleccionará los trabajos recibidos para el número extraordinario.

3.8. EL EDITOR INVITADO se ajustará a las fechas de entrega establecidas por el Consejo Editorial de la REVISTA PHILOSTRATO.

3.9. En consenso con el Consejo Editorial de la REVISTA PHILOSTRATO, el EDITOR INVITADO seleccionará la imagen para la portada del número extraordinario. En caso de discrepancia, prevalecerá la elección realizada por el Consejo Editorial de la REVISTA PHILOSTRATO. La imagen seleccionada deberá tener una calidad mínima de [...] píxeles y tener todos los permisos de reproducción concedidos.

3.10. El EDITOR INVITADO redactará un artículo o breve introducción al número extraordinario.

3.11. El EDITOR INVITADO revisara las pruebas y galeradas para la publicación final.

3.12. El EDITOR INVITADO deberá acudir el día y hora concreto en la sede del Instituto Moll, c/ Marqués de la Ensenada 4, 1º, Madrid., en caso que el Consejo Editorial de la REVISTA

PHILOSTRATO requiera de su presencia en alguna de sus reuniones para hablar del estado del número extraordinario.

3.13. La colaboración del EDITOR INVITADO con la REVISTA PHILOSTRATO en ningún caso supondrá la existencia de una relación laboral con PHILOSTRATO ni con ninguna otra empresa de su mismo grupo empresarial. A tal efecto, el EDITOR INVITADO no estará sometido a los principios de jerarquía, ajenidad y dependencia propios de una relación laboral ni recibirá contraprestación económica alguna.

CUARTA. – Compromisos de PHILOSTRATO

4.1. PHILOSTRATO dará de alta al EDITOR INVITADO en su plataforma, para facilitar la coordinación del número extraordinario con perfil de “editor adjunto del número”, pudiendo así acceder a todo el proceso editorial a través de la plataforma OJS.

4.2. PHILOSTRATO anunciará y promocionará el número extraordinario a través de la REVISTA PHILOSTRATO en su panel de “Avisos”, así como de todas las Redes Sociales y página del Instituto Moll al que está vinculada.

4.3. PHILOSTRATO apoyará al EDITOR INVITADO en los procesos de coordinación, corrección, maquetación y en las interacciones derivadas de estos.

4.4. PHILOSTRATO entregará al EDITOR INVITADO un total de diez (10) ejemplares impresos del número extraordinario que haya realizado.

4.5. PHILOSTRATO incluirá el nombre del EDITOR INVITADO en la página de créditos de la REVISTA PHILOSTRATO, donde aparecerá con la identificación de “*Editor invitado*”, o “*Editores invitados*”.

QUINTA. – Tratamiento de los datos

5.1. PHILOSTRATO como “responsable del tratamiento” tratará los datos personales de los interesados en el proyecto (nombre y apellidos, datos de contacto y perfil profesional, entre otros) con las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación en el proyecto.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos para la participación en relación a las presentes bases legales.
- Cumplimiento de las obligaciones legales que pudieran corresponder a PHILOSTRATO
- Comunicación y difusión de las actividades relacionadas con el proyecto.

5.2. La base legal para el tratamiento de los datos personales es la ejecución de la relación jurídica adquirida mediante la aceptación de las bases legales, así como, en su caso, el cumplimiento de las obligaciones legales que sean aplicables a PHILOSTRATO

5.3. No se prevén comunicaciones de datos personales a terceras entidades y los datos personales se conservarán durante los plazos legales que sean de aplicación, siempre que el interesado no haya ejercido su derecho de supresión.

5.4. El nombre y apellidos del EDITOR INVITADO y, en su caso, su foto identificativa, se podrán publicar en perfiles y otros sitios web de PHILOSTRATO y la REVISTA PHILOSTRATO, a efectos de promocionar el número extraordinario.

5.5 Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, mediante escrito, acompañado de copia del DNI, que puede remitir a protecciondatos@prensaiberica.es. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

5.6. Los interesados pueden obtener información adicional sobre las condiciones del tratamiento de datos de PHILOSTRATO mediante un correo electrónico a la dirección: protecciondatos@prensaiberica.es.

SEXTA. – Ley aplicable y jurisdicción

Las presentes Bases se rigen por la ley española. Los interesados, con renuncia expresa a cualquier otro foro, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid para cualquier controversia que pudiera derivarse del presente concurso.

SÉPTIMA. - Responsabilidad

A título enunciativo, pero no limitativo, PHILOSTRATO no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del presente proyecto. PHILOSTRATO no asume responsabilidad, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la realización del proyecto.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2022.